

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
Demandado	TALLER DIESEL LOS COLORES LTDA. RUBÉN DARÍO QUINTERO GÓMEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01151 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega las constancias de la notificación personal de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020 a la sociedad TALLER DIESEL LOS COLORES LTDA., en el correo electrónico tallerdieselloscoloresltda@hotmail.com, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no serán tenidas en cuenta, toda vez que, no se incorporó con la notificación el memorial con el cual se subsanó los requisitos de la inadmisión de la demanda y sus anexos.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad al Decreto 806 de 2020.

Se allega la copia cotejada de la notificación personal enviada al citado RUBÉN DARÍO QUINTERO GÓMEZ, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota "Rebote del correo".

Se requiere a la parte ejecutante para que proceda con el envío de la notificación física al demandado RUBÉN DARÍO QUINTERO GÓMEZ.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d5d631ed2161365a60414b9c7e034450267ea914cec42cb4367e337b0ff024**

Documento generado en 24/01/2022 07:31:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
Demandado	TALLER DIESEL LOS COLORES LTDA. RUBÉN DARÍO QUINTERO GÓMEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01151 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Respecto a la solicitud realizada por la parte demandante (ver Doc. 07 Carpeta Medidas), se accede a la misma, en consecuencia, se ordenará oficiar nuevamente al Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que se sirva dar respuesta a lo solicitado mediante el Oficio 1084 del 23 de noviembre de 2021, el cual fue remitido a dicha entidad, a través del correo institucional del Juzgado el día 12 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098c39358a8d4e75de363d9d38b6cd06a0e26ed3436228689cf641d4379b5226**

Documento generado en 24/01/2022 07:31:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>